

Título: LA CIUDADANÍA Y SU CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA.

Subtítulo: El Viraje desde su base nacional hacia su anclaje socio – económico.

Autora: Magister González Salva, Cecilia ^(*)

Comisión 1: Procesos de Globalización y Glocalización: La incidencia al campo jurídico.

Resumen:

Desde la década de los 90s la temática de la ciudadanía se ha tornado en una problemática más que relevante. Esta noción es un punto de reflexión al que confluyen diferentes cuestiones de carácter social, político y jurídico. Esta renovada importancia se funda en las transformaciones globales y sus efectos en el proceso democrático.

La reestructuración de la relación entre Estado-nación y sus ciudadanos se encuentra como causal directa a la globalización. Este proceso multidimensional genera movimientos centrífugos y centrípetos que en último término producen un impacto directo sobre la relación del estado nación y sus habitantes (ciudadanos o no). En este marco la ciudadanía, como vínculo de pertenencia a un ente estatal, se modificada o al menos se ve alterada en ciertos aspectos.

La presente ponencia intentara poner de manifiesto los cambios históricos que han influenciado construyendo/deconstruyendo la ciudadanía. Analizando como los mismos fueron visualizados teóricamente. Esta teorización se efectúa a los fines de comprender analíticamente la relación entre las desigualdades sociales generadas o reforzadas en virtud de la globalización, y la aparente igualdad que propone la noción de ciudadanía.

I. Introducción:

Desde la década de los 90s la temática de la ciudadanía se ha tornado en una problemática más que relevante. Esta noción es un punto de reflexión al que confluyen diferentes cuestiones de carácter social, político y jurídico. Esta renovada importancia se funda en las transformaciones globales, y sus efectos en el proceso democrático.

La reestructuración de la relación entre Estado-nación y sus ciudadanos encuentra como causal directa a la globalización. Este proceso multidimensional genera movimientos centrífugos y centrípetos que en último término producen un impacto directo sobre el vínculo entre el Estado-nación y sus habitantes (ciudadanos o no). En este marco la ciudadanía, como lazo de pertenencia a un ente estatal, se modificada o al menos se ve alterada en ciertos aspectos.

La presente ponencia intentara poner de manifiesto los cambios históricos que han influenciado construyendo/deconstruyendo la ciudadanía. Analizando como los mismos fueron visualizados teóricamente. Esta teorización se efectúa a los fines de comprender analíticamente la relación entre las

^(*) Cecilia González Salva, Magister en Sociología Jurídica del Instituto Internacional de Sociología Jurídica De Oñati – Universidad del País Vasco. Auxiliar de Primera Categoría de la Cátedra “C” de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Mail: cecigsalva@hotmail.com.

desigualdades sociales generadas o reforzadas en virtud de la globalización, y la aparente igualdad que propone la noción de ciudadanía.

Por otro lado se observara como las modificaciones generadas a partir de las multiples dimensiones de la globalización producen una reestructuración al menos parcial del centro de imputación de los derechos que tradicionalmente se anclaron en el ser ciudadano: desde el ser nacional hacia la pertenecía social.

Con estas finalidades este trabajo se estructurara a partir de los siguientes ejes teóricos: la configuración histórica de la noción de ciudadanía (este recorrido se extenderá desde el Estado Liberal hasta el Estado Social de Derecho); en segundo término se presenta la dinámica entre la globalización y la reestructuración de la relación estado-nación /ciudadano. En tercer lugar la reconfiguración de la noción de ciudadanía, este eje observara analíticamente la reconstrucción de la conceptualización de la ciudadanía a partir de los nuevos parámetros globales. Finalmente se presentaran las reflexiones finales.

II. La construcción histórica de la noción de ciudadanía: desde el Estado Liberal hasta la crisis del Estado Social de Derecho.

Para el análisis de la ciudadanía se pueden seguir diversos hilos conductores (históricos, jurídicos, políticos, ideológicos y filosóficos). Este análisis seguirá un desarrollo cronológico a los fines de determinar los rasgos socio-políticos e ideológicos que priman en cada momento histórico.

Se debe reconocer que la noción de ciudadanía surge históricamente unida a la civitas griega. La ciudadanía garantizaba una posibilidad de participación en el proceso de toma de decisiones. En otros términos puede ser descripta como una capacidad de participación igualitaria en la vida política de los hombres libres y que demarcaba aquellos que se encontraban excluidos de estas actividades.

Más allá de esta primera aparición cronológica, lo cierto es que la ciudadanía con las características y las particularidades de la modernidad surge unida de manera cabal al Estado Moderno (Estado Liberal) y a las democracias modernas.

Es así como se presenta cronológica la ciudadanía moderna, también llamada clásica o liberal. Esta noción fue surgiendo frente a los estamentos medievales como la manifestación de una estructura basada en la integración de los grupos familiares a una estructura fundada en los individuos como sujetos de derechos – (Procacci 1999:15).

La universalidad de esta conceptualización de ciudadanía es central. Esta es la contribución por excelencia del liberalismo a esta construcción política. En otros términos el liberalismo aportó el principio básico de la igualdad de los sujetos o la universalidad de la noción de ciudadanía, con base en la afirmación: “todos los individuos nacen libre e iguales” (Mouffe 1999:119).

Se puede decir que esta primera conceptualización de la ciudadanía se asienta sobre tres pilares: “liberalismo”, “democracia” y “capitalismo”. La ciudadanía clásica surge en un momento histórico donde las circunstancias objetivas - materiales (el capitalismo) y las circunstancias socio políticas (la democracia liberal) tornaron fértil el terreno político para el surgimiento de esta política de igualdad “formal”- (González Salva, 2008)

En el centro mismo de esta noción se ubica el supuesto ontológico del hombre como un sujeto “abstracto e individual”. En este marco se presenta una máxima ideológica fundamental: “todos los individuos son iguales ante la ley”. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano considera en su artículo primero que “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos.” Este principio se ve reproducido en las diversas constituciones liberales¹ y permanece a través de todas las reformas y enmiendas²- (González Salva y Manzo, 2007)

De aquí se desprende que a todos les corresponden los mismos derechos. Esto no es otra cosa que la igualdad “formal” de los individuos que detentan la calidad de ciudadanos. Esta es la crítica que por excelencia se le asigna a esta primera elaboración. En palabras de Chantal Mouffe (1999:119) “el liberalismo redujo a la ciudadanía a un estatus meramente legal, indicando los derechos que los sujetos poseen contra el estado”.

Otra característica presente en esta igualdad es la separación de la esfera pública y privada. La esfera pública de la ciudadanía se construyó de manera universal y racionalista. Estas últimas características limitaron o mejor dicho no permitieron el reconocimiento de toda división o diferencia. Las diferencias se vieron relegadas al ámbito o esfera privada.

Con el correr del tiempo y el advenimiento de las crisis económicas – sociales de principio del siglo XX (la cuestión social) surgieron diversas críticas y reformulaciones a la noción de ciudadanía clásica. En este marco comienza a crecer la noción de ciudadanía social, la cual intenta alcanzar la igualdad “material” de ciertos estratos sociales.

Un autor que desarrolla esta última noción es T.H. Marshall quien publica en el año 1950 su obra, hoy clásica, “*Citizenship and social class*”; en ella la ciudadanía es entendida como una condición otorgada a aquellos que son miembros plenos de una comunidad. En virtud de dicha pertenencia poseen un conjunto de derechos -civiles, políticos y sociales-.

¹ Artículo 16 de la C.N. - La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

² Este es el caso de la Constitución Brasileña la cual a pesar de sus modificaciones mantiene el espíritu de esta máxima. A saber:

“Título II De los Derechos y Garantías Fundamentales.

Capítulo De Los Derechos y Deberes Individuales Y Colectivos.

Art. 5. Todos son iguales ante la ley, sin distinción de cualquier naturaleza, garantizándose a los brasileños y a los extranjeros residentes en el país la inviolabilidad del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad y a la prioridad, en los siguientes términos:

I. El hombre y la mujer son iguales en derechos y obligaciones, en los términos de esta Constitución...”

Esta definición introduce algunas variantes con respecto a la expuesta con antelación: en primer lugar reconoce la importancia de la pertenencia a una comunidad determinada y por otro lado considera a los derechos sociales como la columna vertebral de la calidad de ciudadano. El primer punto señalado como característico de esta nueva conceptualización (la pertenencia a una comunidad) pone de manifiesto el carácter histórico de esta noción.

Resulta relevante destacar que este autor escribió desde el contexto espacial y temporal de la Inglaterra de mediados del siglo XX, y con la finalidad de revertir la situación de la clase trabajadora de su país. Es decir sus trabajos tienen un contexto histórico y una finalidad definida.

Marshall sitúa en el centro de la cuestión los aspectos dinámicos de la ciudadanía en palabras de Procacci (1999: 15) *Marshall demostró que ésta (la ciudadanía) es más que un simple conjunto de derechos, es un proceso. Por ende solo es posible una teoría de la ciudadanía a partir de un análisis histórico.*

En segundo término se presentan los derechos sociales como pilares de la condición de ciudadanos. *Estos derechos poseen un centro de imputación diferente de los derechos liberales (civiles y políticos) dado que no solo protegerán al trabajador como un sujeto aislado sino como un integrante de su entorno inmediato, extendiendo su protección a dicho entorno (familia)* - González Salva y Manzo (2007:7). Se podría decir que la noción de sujeto se colectiviza.

Profundizando aun más la noción de sujeto presentada en la definición desarrollada por Marshall, es necesario destacar que en este caso el individuo será considerado como un sujeto histórico, es decir enmarcado en una realidad temporal y espacial determinada. Además se reconoce que el sujeto se encuentra inmerso en una clase social determinada.

En el marco ideológico el autor inglés escribe entre dos sistemas antagónicos que se encontraban en pugna en ese momento: el capitalismo occidental por un lado y el socialismo oriental, por el otro. Frente a esta evidente tensión el autor pretende encontrar una posibilidad intermedia: el Estado Social de Derecho. Es para esta construcción política que este autor escribe.

Este sistema político/económico/social que a través de la observación y el análisis de las menores posibilidades de ciertos grupos desfavorecidos (las clases trabajadoras) y el posterior reconocimiento y atribución de nuevos derechos a dichos sectores, revertiría tales desigualdades hasta el punto que éstas se encontraran justificadas.

A modo de comparación si la noción de ciudadanía clásica encuentra su fundamento político en el Estado Liberal se puede decir que la ciudadanía social lo hace en el Estado Benefactor. Mas aun ya no será el Capitalismo Liberal su sustento económico sino el Capitalismo Organizado, visto este como un sistema con estructuras externas reguladoras del mercado.

Con el correr del tiempo y el advenimiento de diversas crisis se hizo evidente que el Estado Benefactor no cumplió con sus objetivos de partida. La situación anterior preparó el terreno para el resurgimiento de las políticas conservadoras conocidas como “el neoliberalismo” – (González Salva, 2008).

Como consecuencia la noción de ciudadanía desarrollada por Marshall sufrió diversos ataques y reformulaciones. Algunos de ellos provenientes de la derecha y otros (ataques y re - elaboraciones) de la llamada nueva izquierda.

Siguiendo nuevamente a Procacci (1999:17) quien señala que *los ataques de la derecha, sobre la noción de ciudadanía social del autor inglés, se encuentran destinados al propio estado benefactor y los derechos sociales, entendiendo a estos como base jurídica del mismo.*

Como se señaló en párrafos anteriores las críticas realizadas desde la derecha se producen en el marco del nacimiento y avance del neoliberalismo de las décadas: del ochenta y el noventa. Políticamente los líderes de Estados Unidos y el Reino Unido rechazaron enérgicamente las políticas bienestarias.

Algunas de las críticas que se derivan desde esta ala son la ausencia de obligaciones y responsabilidades dentro de la noción de ciudadanía social. Por otro lado señalan que los propios mecanismos introducidos (derechos y medios de asistencia social) por el Estado Benefactor para resolver sus conflictos crean aun más conflictos y violan o limitan las libertades de unos para favorecer a otros.

Estas políticas “igualitarias” ponen coto a las libertades del mercado y en último término a la propiedad privada. Más aun *las intervenciones y las sobre regulaciones en el mercado destruyen los incentivos de los empresarios para invertir y de los trabajadores para trabajar* (Cohen y Arato 2000:32).

Finalmente la estructura y el accionar del Estado Benefactor transforman a los individuos pertenecientes a los estratos menos favorecidos de ciudadanos a clientes de sus políticas asistenciales.

La propuesta de la nueva derecha retoma los principios de la ciudadanía liberal clásica. Algunos de ellos implican una mayor libertad individual correlativa a un menor peso de la comunidad sobre los individuos. Por otro lado se considera necesario introducir obligaciones y responsabilidades a la noción de ciudadanía.

Estas críticas y reformulaciones no se remiten únicamente a la derecha también desde la izquierda se alzan voces observando y re-observando la Ciudadanía Social y su base política el Estado Social de Derecho. Desde la izquierda se pueden diferenciar diversas posturas con diferentes soluciones pero todas ellas comparten la preocupación de: ¿Por qué fracasó el estado de bienestar?

La respuesta a este último interrogante la encontraremos vinculada, a diversos niveles, con el proceso de globalización. En la siguiente sección se analizara los cambios que genera la dinámica de la globalización sobre el Estado – nación y como la misma produce una reformulación de su relación con sus ciudadanos; en ultimo termino el efecto que esto tiene sobre la noción de ciudadanía.

III. La dinámica de la globalización y la reestructuración de la relación Estado-Ciudadano

Diversos autores han señalado que la globalización impacta directamente en la estructura de Estado-nación (Giddens - Roth – Wolkmer- Villavicencio – entre otros). Anthony Giddens (1990, 2002)

considera que en la actualidad existe una tensión entre el Estado y la sociedad global. En un extremo de la tensión se presenta el Estado-nación que es una entidad territorial por ende enraíza su poder a un lugar concreto. En el otro la sociedad global la que posee diversas dimensiones que relativizan al estado nación. Esta multiplicidad de estructuras (círculos sociales, relaciones de mercado, redes de comunicación, modos de vida) transpolan el Estado y sus fronteras materiales.

En la misma línea de análisis André Roth (1996) considera que merced al proceso de globalización los mecanismos de regulaciones económicas y sociales ya no producen el resultado esperado. En otras palabras el Estado-nación ya no es capaz, o al menos, ve reducida su capacidad para imponer soluciones a los problemas económicos y sociales actuales.

Desde la perspectiva teórica de este autor la globalización genera quiebres o rupturas que condicional la reconfiguración del rol de Estado. Algunas de las rupturas que se vinculan directamente con el proceso de la globalización son:

- La disminución de la capacidad del Estado para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la integridad territorial. Esto se vincula históricamente con el paso de un modelo bipolar (Occidente-Oriente) a un modelo multipolar (múltiples centros de poder y diversos focos de posibles tensiones a nivel global).
- La mundialización de la economía. Este factor se relaciona con la movilidad de los medios de producción y las operaciones financieras.
- La internacionalización del estado. Desde la perspectiva de este autor la globalización promueve la participación del estado en una serie de organizaciones internacionales.
- Finalmente la relevancia del derecho internacional. Esta fuente normativa se erige como un principio regulador, con mayor legitimidad y superioridad frente al derecho del estado.

Todos estos quiebres tienen como consecuencia una pérdida de la soberanía y autonomía del Estado-nación en la formulación de las políticas internas. Frente al exterior el Estado ya no puede pretender regular la Sociedad Civil de manera soberana. Frente al interior su acción no resuelve los las crisis y aparece como impotente en este contexto – Roth (1996: 219).

Antonio Wolkmer, desde una base teórica y política diferente al autor anterior, considera que la globalización no solo ha acentuado las desigualdades existentes si no que ha creado nuevas estructuras de diferenciación y subyugación. Este autor reivindica el accionar de los nuevos sujetos históricos, los movimientos sociales, estos deben revitalizar el derecho tornando un elemento apto para la lucha contra las desigualadas sociales. La ciudadanía puede ser revitalizada a los fines de efectivizar los derechos que les corresponden a amplios sectores sociales que en los hechos se encuentran desprotegidos.

Desde la perspectiva de este autor “El surgimiento de nuevas formas de dominación y exclusión producidas por la globalización y por el neoliberalismo afecto sustancialmente las practicas políticas,

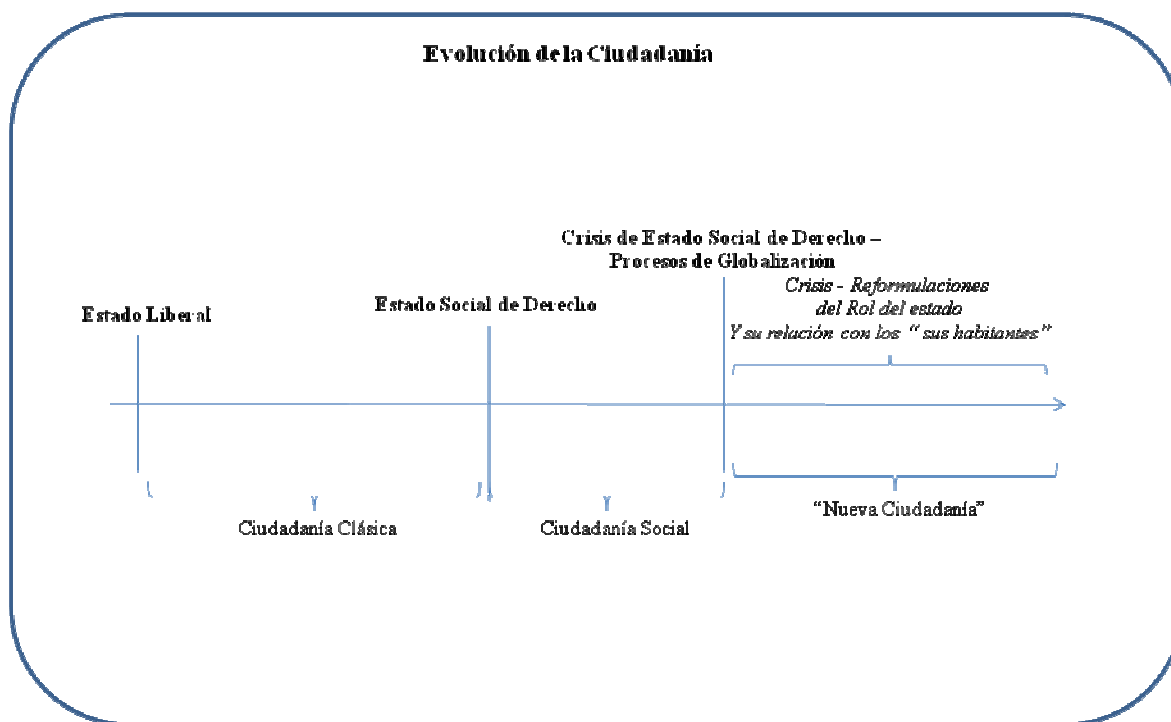
las formas de representación y de producción de derechos, así como la propia instancia mayor y tradicional de poder: el Estado nacional y soberano” – Wolkmer (2002: 141)

Partiendo del marco teórico y práctico presentado por Wolkmer la globalización se presenta como un proceso que aumenta las desigualdades, potenciándolas y creando nuevos ejes. Pero al mismo tiempo es una oportunidad para generar el protagonismo de un nuevo sujeto histórico: los nuevos movimientos sociales. Los nuevos movimientos sociales actúan en el marco del espacio público comunitario tratando de complementarse con el Estado a los fines de la búsqueda del bienestar general. La sociedad civil co-regirá su destino junto al Estado-nación.

Tomando en consideración las posturas de ambos autores (los cuales pertenecen a ejes teóricos y políticos contrapuestos) podemos aseverar que el rol del Estado se ha reconfigurado. A modo de reflexión se puede decir que si bien el Estado-nación no ha desaparecido como eje central de nuestras vidas políticas y sociales, su rol se ha atenuado o al menos se ha reformulado. La pregunta que surge en este punto es: ¿Cómo esta regeneración del rol del estado impacta sobre la conceptualización de ciudadanía? La respuesta a este interrogante guiará la siguiente sección.

IV. La Reconfiguración de la Noción de Ciudadanía:

La ciudadanía como construcción socio-política y jurídica ha sido objeto de múltiples reconstrucciones, desde sus comienzos como un estatus formal de pertenencia a la comunidad jurídica, pasando por un intento de materialización de la igualdad prometida, hasta las críticas y correspondientes reformulaciones desde las diversas posturas³. La ciudadanía se ha ido reconfigurando a los fines de flexibilizarse frente a un cambiante contexto socio-político.



³ Algunas de estas reformulaciones se engloban dentro del amplio y difuso concepto de "nueva ciudadanía".

Desde la crisis del Estado Social de Derecho las críticas que se levantan contra la ciudadanía social responden a tres frentes: las corrientes de derecha, las corrientes democráticas y las corrientes de izquierda. La primera de estas críticas ya fue analizada a continuación nos centraremos sobre las dos restantes.

Las críticas de la izquierda se centran en un eje básico, la distinción entre la democracia formal y democracia sustancial. Esta crítica se centra en el carácter abstracto de la igualdad ciudadana. Desde esta perspectiva la igualdad enunciada por el derecho tiende a encubrir la desigualdad real entre los hombres.

Las críticas democráticas se fundan en la crisis de representación de las formas tradicionales de la democracia (el voto). Los sujetos no se sienten representados por sus gobernantes, el voto no se observa o pierde su rol estratégico desde la perspectiva de los ciudadanos comunes.

La llamada “nueva ciudadanía” trata de una manera amplia y quizás por demás comprehensiva de incluir las respuestas a ambas críticas (izquierda y democrática). Así se presentan dos grandes grupos teóricos: los partidarios de las políticas del reconocimiento (Fraser 1997 y 2002) y los llamados participativistas.

Los “participativistas” consideran que es necesario democratizar al Estado. Desde esta perspectiva solo será conveniente exigir el cumplimiento de las obligaciones en tanto y en cuanto se encuentre garantizado el derecho de participación en la vida pública - Kymlicka y Norman (1997:13, 16).

Desde esta perspectiva participativista la crisis de la ciudadanía se vincula directamente a la crisis de representación. En la actualidad diversos autores consideran que un gran riesgo de las sociedades democráticas es la concentración de poder y de dominio - (Villavicencio (2001: 175). En el centro mismo de la crisis de representación se encuentra la desconfianza en las formas básicas de mediación política.

En este marco la noción de nueva ciudadanía se ve vinculada al asociacionismo más o menos institucionalizado de los organismos no gubernamentales, que median con el Estado en la resolución de problemas específicos. En este punto se engloban las formas espontaneas, y no tan espontaneas de acción colectiva que se relacionan a los reclamos de genero, minorías o las protestas que se vinculan a cuestiones económicas.

A través del accionar de este nuevo asociacionismo se busca dar vida a las políticas de reconocimiento político-social de las diferencias. En la actualidad los movimientos migratorios, las reivindicaciones de minorías nacionales y de los nuevos movimientos sociales marcan el auge del multiculturalismo.

Desde el multiculturalismo se genera una importante reconstrucción de la noción de ciudadanía a partir los principios de la política del reconocimiento. Los autores que se apoyan en esta corriente analítica consideran que la ciudadanía debe reconocer las diferencias (étnicas, nacionales, culturales, sociales y económicas) entre los sujetos miembros de la comunidad – (Young y Kymlicka, entre otros).

Estos teóricos consideran que los derechos de la ciudadanía definidos para y por los grupos mayoritarios no pueden dar respuestas a las necesidades específicas de los grupos minoritarios o desfavorecidos - Kymlicka y Norman (1997: 27). Es importante destacar que Will Kymlicka diferencia a estos grupos en dos grandes categorías por un lado las minorías nacionales, es decir comunidades distintas integradas al estado más amplio y potencialmente autogobernadas, por un lado y a las minorías étnicas; éstas están constituidas por inmigrantes que han abandonado su comunidad de origen y se han integrado a una nueva comunidad. Las últimas son objetos del multiculturalismo y son analizadas por el autor.

Mientras que por otro lado se presentan las demandas de los nuevos movimientos sociales. Éstos se integran por grupos como los movimientos homosexuales, feministas, pobres y discapacitados, dichos grupos han sido marginados dentro de su propia sociedad. Cada una de estas asociaciones plantea sus propias demandas - Kymlicka (1996: 37). Este último caso se vincula directamente al participativismo. Continuando con esta línea de análisis multiculturalista pueden citarse las elaboraciones teóricas de Iris Marion Young quien considera que la ciudadanía moderna ha sido elaborada a partir de la diferenciación entre la esfera pública y la privada. La primera implica el ámbito de la homogeneidad y universalidad, mientras que la segunda presenta las diferencias o particularidades de los sujetos. Así presenta la noción de la ciudadanía de grupo diferenciada. Esta se funda en la desventaja en que se encuentran los grupos políticamente excluidos en el proceso político. En segundo término estos grupos poseen necesidades especiales y por ende necesitan derechos particulares que las contemplen.

En este punto se considera pertinente recurrir nuevamente a las teorizaciones de Kymlicka (1997:30 – 31) quien considera, como se señaló en párrafos anteriores, que debe distinguirse tres grupos y por ende; tres tipos de derechos:

1. Derechos especiales de representación: estos le corresponderían a los grupos desfavorecidos (nuevos movimientos sociales).
2. Derechos de autogobierno: se orientan a las minorías nacionales.
3. Derechos multiculturales: estos se vincula con las demandas de las minorías étnicas.

Estas nuevas expresiones de la ciudadanía poseen una base más social que política, esto le concede más posibilidades de responder efectivamente a las necesidades de la vida colectiva en la que se ha tornado dominante la participación económica y social - Villavicencio (2001: 177).

Un caso paradigmático de esta situación es la relación entre los grupos migratorios legales y el Estado. Estos grupos migratorios poseen los mismos derechos sociales y previsionales que los ciudadanos. Este supuesto varía tajantemente cuando observamos los grupos de inmigrantes ilegales, los cuales se encuentran fuera de esta cobertura. En este marco el eje de la nueva ciudadanía no se encontraría en el factor político (participación en la elección u otras formas de participación) sino en los factores económicos y sociales. En palabras de Villavicencio no se espera fundar la práctica participativa democrática en la ciudadanía política sino en esta ciudadanía de base económica y social - Villavicencio (2001: 177).

A partir de estas elaboraciones es interesante destacar como el sentido de pertenencia no radica en la nacionalidad, sino en la inserción en la vida económica y social, de la que depende una identidad común y su acción. La vida económica y su participación se convierten, para muchos autores, en el sostén más fuerte de la agregación en las sociedades actuales (plurales y multiculturales afectadas en gran medida por el proceso de globalización).

A modo de conclusión se puede indicar que, de acuerdo a las tendencias teóricas presentadas anteriormente, la base de la ciudadanía se traslada desde una noción igualadora e universalista (ciudadanía liberal - clásica) a una categoría que reconoce las diferencias (ciudadanía de grupos diferenciados) pasando por una noción concreta e histórica (ciudadanía social – reformulaciones). Por otro lado el acento pasó de estar anclado en los factores políticos a darse más interés a los factores sociales y sus diversas dimensiones.

V. Reflexiones Finales:

La ciudadanía nació unida a la noción del Estado Moderno, cuyos atributos incluían una población, un territorio y la potestad de legislar con gran amplitud sobre los mismos. Pero con el advenimiento del proceso de globalización todos estos atributos se reformularon. A saber la movilidad migratoria de personas y capitales ha modificado cabalmente la capacidad regulatoria del estado. El surgimiento y el fortalecimiento de otros actores transnacionales e internacionales han generado diversos centros de producción legislativa. La importancia adquirida por nuevos sujetos históricos como son los movimientos sociales producen nuevas normas o reinterpretan las ya existentes, en beneficio de los sectores menos favorecidos por este proceso. Todas estas circunstancias conllevan a una reconfiguración de la relación entre el Estado y sus Ciudadanos.

Existen dos ámbitos donde la noción de ciudadanía será alterada por un lado su dimensión objetiva es decir los derechos y deberes englobados en la ciudadanía; y unido insoslayablemente a este se encuentra el aspecto subjetivo, es decir a quien se le atribuye la calidad de ciudadano. En otros términos que atributo es considerado clave al momento de reconocer ciertos derechos y deberes.

La primera de estas dimensiones se vincula con el reconocimiento de los derechos económicos y culturales como ejes centrales dentro de la noción de ciudadanía. En la segunda dimensión o compartimento subjetivo de la ciudadanía, es decir cual es el centro de imputación a partir del cual se otorgan los derechos relacionados con la calidad de ciudadano. Es interesante observar como se ha producido un desplazamiento desde la matriz nacional hacia lo social. Estos son los aspectos claves particularizaran las construcciones de la ciudadanía.

Más allá de esta última variación es interesante observar aun frente a este desplazamiento es el Estado el que define, en último término, quien es o no ciudadano y que derechos se le reconoce. Lo verdaderamente interesante es observar como existe una tensión dialéctica entre lo global y lo local. Como se van ampliando los límites de lo ciudadano-nacional y lo ciudadano-social. Este último es el punto de análisis que en la actualidad preocupa y es objeto de estudio a nivel teórico y práctico.

Referencias Bibliográficas:

- Cohen, J. y Andrew A. (2000). *Sociedad Civil y Teoría Política*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Fraser, N. (1997). “¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era “postsocialista”. En *Justicia Interrupta, Reflexiones críticas sobre la posición postsocialista*. Colombia: Siglo de Hombre, Universidad de los Andes.
- Fraser, N (2002). “Política Feminista en la era del reconocimiento: una aproximación bidimensional a la justicia de género”. Buenos Aires: PRIGGEP-FLACSO.
- Giddens, Antony (1990). *Consecuencias de la Modernidad*. Madrid Alianza Editorial.
- Giddens, Anthony (2000) *Un Mundo Desbocado. Los Efectos de la Globalización en nuestras vidas*. Madrid. Taurus.
- González Salva, Cecilia (2008) “Ciudadanía y Reconocimiento: La configuración de la Identidad ciudadana de las Personas en Situación de Pobreza” *Pensares* Numero 5 Noviembre de 2008 pp. 544 - 562
- González Salva, Cecilia y Manzo Alejandro (2007). “Nuevo Modelo Para el Estudio de la Desigualdad Social: La noción de Ciudadanía Crítica”. *Anuario X del CIJS*. Facultad de Derecho y Cs. Sc. – UNC.
- Kymlicka, Will (1996). *Ciudadanía Multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Kymlicka, Will y Wayne Norman (1997). “El retorno del Ciudadano. Una Revisión Reciente de la Producción en Teoría de la Ciudadanía”. *Agora* 7, 5 – 42.
- Marshall, T.H. y Bottomore, Tom (2005). *Ciudadanía y Clase Social*. Buenos Aires: Editorial Lozada.
- Mouffe, Chantal (1999). *El retorno de lo político: Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Paídos.
- Procacci, Giovanna (1999). “Ciudadanos Pobres, La ciudadanía social y la crisis de los estados de bienestar” En García, S. y Steven L. (comp.) *Ciudadanía: Justicia social, Identidad y Participación*. (pp. 15-44). España: Siglo XXI De España Editores S.A.
- Young, Iris (1996). “Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal”. En Castells C. (Comp.), *Perspectivas feministas en Teoría política* (pp. 99-126). Madrid: Paidós.
- Roth, A. N. (1996) “El derecho en crisis: fin del estado moderno”. *Rev. Enlace*. 1, 217 –229.
- Villavicencio, Susana (2001) “Crisis de la Ciudadanía: ¿nueva ciudadanía? En Crazoni S. y Ritvo J. (comp.) *El desasosiego Rosario: Homo Sapiens*, pp. 173-193.
- Wolkmer, Antonio (2002) “Sociedad Civil, Poder comunitario y acceso democrático a la justicia” en *El otro Derecho* n° 26-27 Bogotá ILSA, pp. 135-147.

